

 <p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<h1>GOBIERNO DE EL SALVADOR</h1>
	<p>UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)</p>

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

LUGAR Y FECHA:	Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 30 de julio de 2024.	ORDEN No.: [REDACTED]
----------------	--	--------------------------

REFERENCIA:	"Servicio de Impresión de programas de mano para la II Temporada de la Compañía Nacional de Danza Pedro y Lobo" / ^
-------------	---

<p>RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</p> <p>Imprenta La Tarjeta, S.A. de C.V.</p>	<p>NIT</p> <p>0614-280993-102-2</p>
---	--

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	82120000	54313	1	Servicio	Impresión de programas de mano a full color en papel couché, tiro y retiro engrapado a caballete de 16 páginas c/u, medida cerrada 6x6", abierto 6x12".	\$ 710.00^A/\$	\$ 710.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 710.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: SETECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. /

JUSTIFICACIÓN: Impresión de programas de mano para ser entregado en presentaciones de la Segunda Temporada 2024 "Pedro y El Lobo" de la Compañía Nacional de Danza, con presentaciones en los teatros nacionales en los meses de agosto y septiembre del presente año. /

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES 7

<p>GARANTÍA: el suministrante se compromete a cambiar los bienes que al momento de la entrega presenten deterioro, defectos de fabricación en los folletos, ente otros, así también responderemos por ajustes y correcciones.</p>	<p>TIEMPO DE ENTREGA: 5 días calendarios posteriores, que se recibe copia de la orden de compra debidamente firmada y autorizada, (El arte sera entregado por la unidad solicitante).</p>	<p>FORMA DE PAGO: Se realizará un solo pago con crédito a 60 días calendarios, posteriores/ la emisión del quedan.</p>
--	--	---

LUGAR DE ENTREGA: Los suministros objeto de esta contratación serán entregados en la Sede de la Compañía Nacional de Danza, ubicada en Colonia San Mateo, calle Valero Lecha (antigua calle Bogotá), edificio CENAR, San Salvador. (Antes de realizar la entrega, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel.B****B con el objeto de coordinar la entrega).

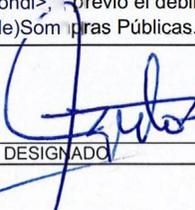
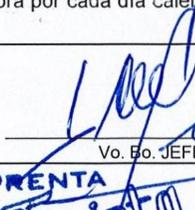
DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en la Dirección General Financiera Institucional y posterior a la entrega a satisfacción de los suministros Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorgan el acuerdo número 071/2024 de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: Germán Chávez, Productor de la Compañía Nacional de Danza, Correo: gchavez@cultura.gob.sv

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden de: a)Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b)Solicitud autorizada de Disponibilidad Presupuestaria, c)Solicitud de Ofertas, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Informe de evaluación y opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i)Anexos (si aplica).

MODIFICACIONES: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden ó prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos ó a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

INCUMPLIMIENTO POR MORA: Cuando el Suministrante incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Suministros Públicos.

 DESIGNADO	 Vo. Bo. JEFE - UCP	 SUMINISTRANTE
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS GOBIERNO DE EL SALVADOR	 IMPRENTA La Tarjeta S.A. DE C.V.	



IMPRESA
La Tarjeta
S.A. DE C.V.